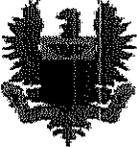


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE- FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

<b>Acta Consecutivo No.</b>	<b>026</b>	<b>Lugar y Fecha</b>	Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2019
<b>Oficina Productora</b>	SECCION INCORPORACION		
<b>Asunto</b>	"COMITÉ DERECHOS PECUNIARIOS PROGRAMA FORMACIÓN DE OFICIALES COSTOS Y VALORES DE EQUIPO AÑO " 2020 – 2021"		
<b>Hora Inicio</b>	<b>10:00</b>	<b>Hora Finalización</b>	<b>12:00</b>
<b>Participantes</b>	DIRECTOR EMAVI, SUBDIRECTOR EMAVI, COMANDANTE GRUAC, COMANDANTE GRUCA, COMANDANTE GRUAL, SECRETARIO ACADEMICO GRUCA, JEFE DEPLA, JEFE DEFIN, JEFE SECCION PLANEACION GRUCA, JEFE DEDHU (E), ASESOR PLANEACION DEPLA Y SECRETARIA DIMIL-7, RELACIONADOS EN ACTA.		
<b>Ausentes</b>	N/A		

<b>Orden del día:</b>
Determinar, legalizar, ajustar y publicar los valores a pagar en el año 2020 y determinar los costos en los diferentes conceptos en los que incurrirán los cadetes y alféreces durante el año 2020 y proyectar los costos del año 2021.
<b>Desarrollo:</b>
El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Académico, nombra el personal que participa en el comité de costos pecuniarios 2020 – 2021, el cual se reunirá una vez al año para determinar, legalizar y publicar los Derechos pecuniarios de los programas de formación de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez", los cuales serán legalizados por la Orden del Día de la Unidad.
A continuación, y después de un adecuado análisis por parte de los integrantes del Comité de Derechos Pecuniarios establecido en el REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ" en su capítulo 16 CUERPOS COLEGIADOS, artículo 91 DEFINICIÓN DE LOS COMITÉS ASESORES, se determinaron y aprobaron los siguientes puntos:
<ol style="list-style-type: none"> <li>Los integrantes del comité hacen una revisión de la tabla de costos del 2019, con el fin de tomar una referencia para proponer los costos de 2020 y proyectar el 2021. <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicios Académicos: Matricula de admisión, semestre académico, fondo de permanencia, curso de ingles internet y derechos complementarios</li> <li>-Otros Servicios: Equipo Individual, lavandería y bienestar.</li> </ul> </li> <li>Se acuerda un incremento en los costos del 2019 del 3.86%, información suministrada por la Jefe del Departamento Financiero de la EMAVI según el DANE, tomando como referencia el IPC proyectado por el DANE al 31 de octubre de 2019. De acuerdo con lo anterior el señor Brigadier General Director Escuela Militar de Aviación, aprueba este incremento en los costos del 2019 y los proyectados para el 2021.</li> </ol>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

3. El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Cadetes, presenta para aprobación el valor estipulado por concepto de lavandería en \$974.000 para el 2020, acorde al estudio de mercado realizado en las empresas que prestan dicho servicio, y se elige la tarifa más económica.
4. Se proyecta el incremento para la vigencia del 2021 teniendo como referencia el IPC al 31 de octubre de 2019 reportado por el DANE de 3,86% en todos y cada uno de los valores dispuestos en la tabla de costos del 2020 tomado como base.
5. El dinero procedente del concepto SERVICIOS ACADÉMICOS que comprende (MATRICULA DE ADMISIÓN, SEMESTRE ACADEMICO, ESTAMPILLA PRO CULTURA (1.5% del valor de la matrícula), INTERNET y FONDO DE PERMANENCIA), más todos los impuestos, gravámenes y tasas determinadas por el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal. Este presupuesto ingresará a fondos internos de la Escuela Militar de Aviación y deberá ser consignado a *Otras Transferencias e Inversiones EMAVI*, **Banco Popular, Cuenta Corriente No. 564-03016-1. Favor efectuar el pago solamente en Banco Popular (NO RED AVAL).**
6. El dinero procedente del concepto de FONDO DE BIENESTAR que comprende (LAVANDERÍA Y BIENESTAR) más EQUIPO INDIVIDUAL DEL CADETE, deberá ser consignado a nombre de *Escuela Militar de Aviación*, **Banco Popular Cuenta Corriente No. 560-00060-6. Favor efectuar el pago solamente en Banco Popular (NO RED AVAL).**
7. La señora Mayor Jefe Departamento Financiero, manifiesta que los Cursos 93, 94, 95 que ingresan el 06 de enero de 2020, deberán pagar hasta el 27 de diciembre de 2019 la Matrícula Ordinaria, y hasta el 03 de enero de 2020 plazo máximo para pago de la Matrícula Extraordinaria más el recargo del 10% del valor de los servicios académicos.
8. El Curso 96, que ingresa el 13 de enero de 2020, deberá pagar hasta el 03 de enero de 2020 Matrícula Ordinaria, y hasta el 10 de enero de 2020 Matrícula Extraordinaria más el recargo del 10% del valor de los servicios académicos. Así mismo la señora Jefe Departamento Financiero, informa que los estudiantes que inician el proceso de crédito ICETEX, deberán pagar los derechos pecuniarios a las cuentas bancarias de la EMAVI. Una vez el ICETEX autorice y realice el desembolso, posteriormente la EMAVI efectuara la devolución de los recursos a cada cadete.

Todos los Cadetes y Alféreces, inclusive el Curso 96, deberán presentar el día de su llegada a la EMAVI el recibo original con 03 copias de las consignaciones en forma legible, las cuales deben estar a nombre (apellidos y nombres) del Cadete o Alférez, con numero de documento de identificación, curso al que pertenece y teléfono de contacto, y no a nombre del padre o acudiente. Una vez se realice la consignación se requiere enviar inmediatamente escaneada en forma legible al correo [sugey.preciado@fac.mil.co](mailto:sugey.preciado@fac.mil.co), referenciado en el Asunto: NOMBRE DEL CADETE. El Cadete debe presentarse con tres (03) fotocopias del documento de identidad.

La Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC, debe enviar antes del 15 de diciembre de 2019 en medio magnético los documentos de identidad escaneados de los Cadetes del curso 96 al correo [evelin.garcia@fac.mil.co](mailto:evelin.garcia@fac.mil.co), con el fin de realizar la creación de los terceros en SIIF para el registro de los ingresos

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE- FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

9. Con respecto al pago de los derechos pecuniarios, en caso excepcional que el Cadete o Alférez deba pagar en la Tesorería dentro del plazo establecido en el Numeral 7 y 8 de la presente acta, la Tesorería de la Escuela recibirá los recursos en efectivo o cheques de nivel nacional. La Tesorería se abstendrá de recibir cheques que no sean de nivel nacional o de gerencia.

Sí la modalidad del pago se realiza con cheque, se recibirá un cheque por cada concepto de Cuenta Bancaria, así: (NIT para ambas cuentas: 800.141.621-0)

a. Un cheque por el valor de servicios académicos que comprende (matrícula de admisión, semestre académico, estampilla pro cultura (1.5% valor de la matrícula), internet y fondo de permanencia), más todos los impuestos, gravámenes y tasas determinadas por el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal, costos descritos en el numeral 5.

b. El otro cheque por el valor del concepto Fondo de Bienestar que comprende (Lavandería y bienestar) y Equipo individual del cadete, costos descritos en el numeral 6.

10. El estudiante antiguo que tenga crédito aprobado por el ICETEX debe entregar el formato de actualización de datos ante la Tesorería de la Escuela antes de culminar el semestre inmediatamente anterior al cual se está aplicando el crédito, es decir a fecha 29 de noviembre de 2019 y 05 de junio de 2020.

11. Los Cadetes nuevos del curso regular de primer semestre (Curso 96) con modalidad de pago ICETEX, deberán cancelar en las cuentas descritas en los numerales 5 y 6, mientras ICETEX realiza el desembolso, y posterior se efectuará la devolución de los recursos al cadete.

12. Mediante Acta 025 Comité Curricular del 13 de noviembre de 2019, se determinó continuar con la empresa Colombo Americano para capacitar al personal de Alféreces y Cadetes en idiomas (inglés, y portugués), cada estudiante deberá pagar semestralmente el valor correspondiente directamente a la empresa en mención. Este pago aplica para los cursos regulares y OCA.

13. Por política Institucional, el personal de Alféreces del año 2020 (Curso No. 93) solo pagarán los siguientes Conceptos:

a. 10% del valor del semestre académico, si cumple con lo establecido en la página 51 en el artículo 67 BECAS Numeral 1 del REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"-DECIMOSEGUNDA EDICIÓN que a la letra se indica:

"Haber ascendido al grado de Alférez de la EMAVI, con un Promedio Ponderado Total (PPT) (Estandarizado) igual o superior a cuatro (4.0), otorgándose una exoneración del 90% del valor establecido para el semestre académico. Para continuar con dicha exoneración durante el segundo semestre académico de su año de Alférez, deberá mantener el PPT igual o superior a cuatro (4.0)."

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE- FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

- b. Fondo de permanencia
- c. Fondo de bienestar
- d. Curso de inglés
- e. Lavandería
- f. Internet

Cabe anotar que a los Cadetes de cuarto año y que sale a curso de Especialidad durante su primer semestre, no se le cobrará servicio de internet, quedando pendiente el cobro del segundo semestre.

14. En el área Académica, el Grupo Académico, determino teniendo en cuenta el valor del incremento del IPC del 3,86% a octubre 31 2019 emitido por el DANE, los siguientes costos para cada uno de los conceptos a continuación relacionados:

<b>CONCEPTOS</b>	
DERECHO DE GRADO	\$ 260.000
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE	\$ 21.000
CERTIFICADO DE PENSUM ACADÉMICO POR SEMESTRE	\$ 21.000
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 21.000
OTROS CERTIFICADOS (COSTOS)	\$ 21.000
HABILITACIÓN	\$ 222.000
HABILITACIÓN ESPECIAL	\$ 252.000
EXAMEN ESPECIAL	\$ 265.000
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 66.000
CURSO DE REFUERZO	\$ 398.000
HOMOLOGACIÓN	\$ 131.000
VALIDACIÓN	\$ 252.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 79.000
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 190.000

Estos valores podrán modificarse con los incrementos de todos los impuestos, gravámenes y tasas determinadas por el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal, a partir de su fecha de ordenamiento.

15. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Académico, las especificaciones mínimas del equipo de cómputo requeridas obedecen a las necesidades de conexión a sistemas, herramientas y otros tipos de software que requerirán a lo largo del proceso de formación militar y académica. Así mismo, para conectividad óptima con la red del campus académico y otros recursos electrónicos.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE- FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

Equipado con componentes de última tecnología y como <b>mínimo</b> las siguientes especificaciones:
- Licenciamiento Windows 10 Pro y Office.
- Intel Core™ i5 8950HK Intel®Hexacore de 8va generación
- Tarjeta de video: Preferiblemente tipo Nvidia GeForce® MX230 2GB DDR5 1TB.
- Disco Duro 1TB.
- 8GB RAM
- Pantalla mínimo de 14" Tipo LED
- Batería mínimo de 8 horas de duración
- Conectividad Wifi
- Entradas USBX2
- Entradas HDMIX1

Se recuerda que está prohibido el uso de software no licenciado (hackeado)

**Todos los cadetes deben llegar con el computador iniciando su semestre académico, ya que es una herramienta de apoyo para la formación Académica.**

16. El Reglamento de Incorporación para las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana R INCOR FAC 1-027 Publico 6ta. Edición 2010 (Disposición No. 1008-2010 31-AGO-2010), establece que el incumplimiento en los pagos es causal para retiro del alumno del programa de Formación de Oficiales de la Escuela Militar de Aviación.
17. Todo el personal de Alféreces y Cadetes deberá presentarse con los respectivos recibos de consignación: 1. Recibo de Servicios Académicos, 2. Recibo de Fondos Especiales Particulares y 3. Recibo de Ingles. Para el caso del personal antiguo con CRÉDITO DE ICETEX, deberá realizar el trámite de renovación del Crédito oportunamente que el crédito se encuentra actualizado y renovado para el 2020-1 y 2020-2.
18. Personal de Aspirantes deberá presentarse con los respectivos recibos de consignación: 1. Recibo de Servicios Académicos, 2. Recibo de Fondos Especiales Particulares y 3. Recibo de Ingles. Para el caso del personal con CRÉDITO DE ICETEX, deberá presentar igualmente los recibos de consignación correspondiente al primer semestre del 2020 (2020-1), teniendo en cuenta el pago del equipo del Cadete. Estos recursos serán reintegrados al cadete una vez el ICETEX realice el desembolso.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE- FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

19. Para el personal de Cadetes y Alféreces del 93, 94 y 95 se regirán bajo lo establecido en el Consejo Superior Académico del 14 de diciembre de 2017, el señor General Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana ordena que la FAC asumirá desde el primer hasta el último semestre, los siguientes costos de todos los estudiantes internacionales: matrícula académica, la cual será asumida por la EMAVI (esta beca académica, se otorgará todos los semestres siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico igual o mayor a 4.0, si el estudiante internacional no alcanza dicho promedio, la matrícula académica deberá ser asumida por el estudiante y/o por el país del cual procede), los costos adicionales de cada una de las Escuelas (Fondo de Bienestar, inglés, internet, los cuales son costos que NO corresponden a la matrícula académica), serán transferidos por fondo interno desde SEMEP a la EMAVI. El único costo que será asumido por todos los cadetes internacionales, es el que se realiza en el primer semestre por concepto de EQUIPO (se hace énfasis en que los cadetes internacionales que realicen su fase de vuelo primario en EMAVI, deberán pagar de manera adicional el costo de las horas de vuelo de dicha fase).

SEMEP debe recibir por parte de EMAVI – DEFIN con plazo 10 de diciembre de 2019 la proyección de costos para estudiantes internacionales vigencia 2020 (no se deben incluir los costos por matrícula académica). Dicha proyección deberá ser lo más detallada posible, especificando: estudiantes, valor y concepto de gasto.

20. El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Cadetes, comunica que de acuerdo a lo establecido en el Consejo Superior Académico del 25 de septiembre de 2019, el señor General Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana autorizo a la FAC., que los costos a partir del año 2020, desde el primer hasta el último semestre para los estudiantes extranjeros serán asumidos por el mismo cadete o en su defecto por el país de procedencia, siendo los siguientes: Matrícula Académica (semestre académico, estampilla procultura y fondo de permanencia), Fondo de Bienestar (lavandería y bienestar), Inglés, Internet y EQUIPO, (se hace énfasis en que los cadetes internacionales que realicen su fase de vuelo primario en EMAVI, deberán pagar de manera adicional el costo de las horas de vuelo de dicha fase).
21. Los estudiantes y aspirantes que no cancelen el pago de la matrícula en los tiempos establecidos por este Comité de Derechos Pecuniarios para el año 2020 perderá la calidad de estudiante, según lo establecido en Reglamento Académico pagina 55 Capitulo 14 Artículo 69 "Perdida de Calidad de Estudiante" en su numeral 10 donde dice: Por no haberse matriculado en los plazos y condiciones estipuladas según lo establecido por el Comité de Derechos Pecuniarios de acuerdo al cronograma académico.
22. En referencia a lo establecido en el REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ"-DECIMOSEGUNDA EDICIÓN página 58 en su artículo 70 SEPARACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFICIALES, se define que los estudiantes que son separados temporalmente del programa de formación por embarazo o salud, al momento de reintegrarse deberán pagar los derechos pecuniarios establecidos por la Escuela Militar de Aviación. El comité Académico estudiara y decidirá sobre casos específicos que ameriten el no pago de los derechos pecuniarios.

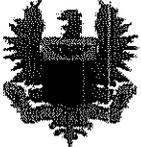
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

Fechas de pagos Primer y Segundo Semestre para cada uno de los cursos

CURSOS	PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE	
	FECHA INGRESO	MATRICULA ORDINARIA HASTA	MATRICULA EXTRAORDINARIA HASTA	MATRICULA ORDINARIA HASTA	MATRICULA EXTRAORDINARIA HASTA
93 - 94 - 95	06-ene-20	27-dic-19	03-ene-20	-	-
96	13-ene-20	03-ene-20	10-ene-20	-	-
93 - 94 - 95	21-jun-20	-	-	12-jun-20	19-jun-20
96	21-jun-20	-	-	12-jun-20	19-jun-20
OCA-93	27-jul-20	-	-	17-jul-20	24-jul-20

23. En referencia al REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" – DECIMOSEGUNDA - EDICIÓN en su artículo 05 DERECHOS PECUNIARIOS, el personal que sea retirado o que por solicitud propia se retire, no se le reintegrará dinero por concepto de servicios académicos, servicio de lavandería y bienestar y equipo individual.
24. Teniendo en cuenta que el Equipo Individual del Cadete de la Escuela Militar de Aviación es para uso continuo por espacio de cuatro años y se ha observado el desgaste que este sufre por su uso permanente, el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Cadetes, plantea incrementar por una sola vez el valor del equipo para el Curso Regular en 13.36%, considerando que se mantendrán las mismas cantidades y se mejorará la calidad de este, para lo cual es aprobado por el comité.
25. En vista que los recursos por concepto de lavandería y bienestar son administrados por la Escuela Militar de Aviación, el señor Teniente Coronel Comandante Grupo Cadetes, informa que estos serán devueltos en forma parcial al personal de Alféreces o Cadetes que salen a curso o especialidad, con la finalidad de que cada Alféreces o Cadetes solucione su lavandería y bienestar en la Unidad que se encuentre comisionando.
26. Todos los cadetes desde el primer hasta el cuarto año deben estudiar un idioma extranjero ya que es fundamental para su formación profesional, además una exigencia para el viaje geoestratégico y posterior graduación. En la renovación del convenio se incluirá la modalidad virtual para el personal que se encuentre por fuera de la Unidad por curso de especialidad.

El valor para el año 2020 será de \$497.000 de acuerdo a IPC del 3,86% a octubre 31 2019 emitido por el DANE.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE- FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>1</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-8-2018</b>

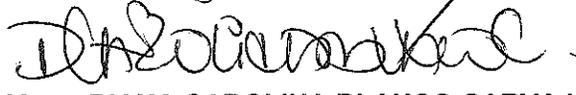
27. Se aprueba por parte del Comité, que los Alféreces y/o Cadetes que salen a otras Unidades por un periodo de seis (06) para hacer el curso de especialidad, no efectuaran el pago por concepto de internet durante el semestre en el cual se encuentren fuera de la EMAVI. Así mismo el semestre cursado en esta Unidad debe ser pagado. El resto de los Alféreces y/o Cadetes pagarán de acuerdo lo establecido en el numeral 16 y 20 de la presente acta.
28. Mediante el **Anexo** se establece el kit de los elementos adicionales que deben presentar los aspirantes el día de ingreso a EMAVI: Cursos 96 el 13 de enero de 2020 y OCA 93 el 27 de Julio de 2020.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por todos los que en ella intervinieron:

  
**ASD2. COBO GARCIA LUZ ADRIANA**  
 Asesor Planeación DEPLA

  
 Capitán **ZAMORA CRESPO JUAN CARLOS**  
 Jefe Departamento Desarrollo Humano (E)

  
 Teniente **AIDA HURTADO PANTOJA**  
 Jefe Departamento de Idiomas GRUAC

  
 Mayor **DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL**  
 Jefe Departamento Financiero

  
 Mayor **ANDRES FERNANDO MORENO ANGULO**  
 Comandante Grupo de Apoyo (E)



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-AYUGE-  
FR-021

FORMATO ACTA GENERAL

Versión N°:

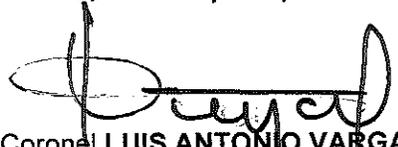
1

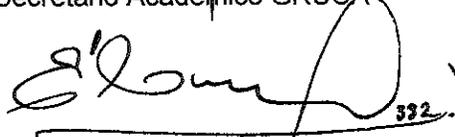
Vigencia:

13-8-2018

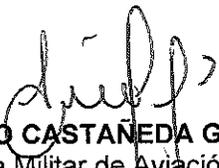
  
Mayor **CARLOS ALBERTO BARGUEN CORTES**  
Jefe Sección Planeación GRUCA

  
Teniente Coronel **ANDRÉS FELPE MAYA PINEDA**  
Comandante Grupo Cadetes

  
Teniente Coronel **LUIS ANTONIO VARGAS HERNANDEZ**  
Secretario Académico GRUCA

  
Teniente Coronel **ERWIN ANDRÉS CASTRO BELTRÁN**  
Jefe Departamento Planeación

  
Teniente Coronel **FABIÁN ANDRÉS SALAZAR OSPINA**  
Comandante Grupo Académico

  
Coronel **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCIA**  
Subdirector Escuela Militar de Aviación

  
Brigadier General **ALFONSO BOZANO ARIZA**  
Director Escuela Militar de Aviación

Elaboró: Opineda

Revisó: CT. Zamora – DEDHU (E)

